CIRCULAR INFORMATIVA No. 093.25

CLAA_GJN_AHM_093.25

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 15 de julio de 2025.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal por sustitución número 1945 a favor de la C. Norma Lucía Sanmiguel Montoya, para actuar con ese carácter ante la aduana de adscripción de Ciudad Juárez**

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

DOF: 15/07/2025

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal por sustitución número 1945 a favor de la C. Norma Lucía Sanmiguel Montoya, para actuar con ese carácter ante la aduana de adscripción de Ciudad Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 739.

ASUNTO: ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL POR SUSTITUCIÓN.

Vista la resolución contenida en el oficio número 6745 de fecha 9 de diciembre de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la C. Norma Lucía Sanmiguel Montoya, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos primero, tercero, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo órgano de difusión el 24 de mayo de 2022; artículos 163 y 163-A, de la Ley Aduanera vigente al 9 de diciembre de 2013 y 159, de la Ley Aduanera vigente, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 19/LA para solicitar el "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", contenido en el Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y 2020, actualmente Anexo 2 de las Reglas para 2022, 2023, 2024 y 2025, toda vez que el domicilio fiscal de la interesada se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal por sustitución número **1945** a favor de la **C. Norma Lucía Sanmiguel Montoya**, para actuar con ese carácter ante la aduana de adscripción de Ciudad Juárez.

Segundo. - Autorícese a la C. Norma Lucía Sanmiguel Montoya, actuar ante las aduanas de Ciudad Camargo, Ciudad Reynosa y Matamoros**,** como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Gírese atento oficio a los Titulares de la aduana de adscripción y de las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese personalmente a la C. Norma Lucia Sanmiguel Montoya, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 566574)